

CIRCULAR CASS 07/2022

PLAZOS MÁXIMOS DE RESOLUCIÓN Y VIGENCIA EN DIVERSOS TRÁMITES ANTE EL IMSS.

El día de hoy, el IMSS publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo Técnico No. ACDO.AS2.HCT.260122/12.P.DIR, dictado en su sesión del pasado 26 de enero, por el cual se aprobaron los plazos máximos de resolución y vigencia de diversos trámites ante el Instituto, por conducto de su Dirección de Incorporación y Recaudación.

En el mismo Acuerdo se aprobaron también los datos y documentos específicos que se deben proporcionar o adjuntar, como parte de esos trámites, los cuales se describen en un Anexo Único del referido Acuerdo.

Los trámites y tiempos de resolución incluidos son los siguientes:

1. Solicitud de inscripción en la Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio – Plazo máximo de resolución: 5 días hábiles.
2. Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social, de:
 - a. Patrón Persona Física con trabajadores asegurados a su servicio;
 - b. Trabajadores no asalariados del ámbito urbano; y
 - c. Trabajadores no asalariados del campo.

Los tres trámites con un plazo máximo de resolución de 1 día hábil.

3. Incorporación al Seguro de Salud para la Familia - Plazo máximo de resolución: 1 día hábil.

En el mismo Anexo se publican también los nuevos formatos ahora aprobados, siendo los siguientes: (1) Aviso de Registro Patronal Personas Morales en el Régimen Obligatorio, y (2) Aviso de Registro Patronal Personas Físicas en el Régimen Obligatorio.

www.cass-abogados.com



Adicionalmente, el mencionado cuerpo colegiado del IMSS aprobó en este mismo Acuerdo, que los trámites antes referidos se efectúen de manera electrónica, siempre que el Instituto ponga a disposición de los interesados las herramientas tecnológicas necesarias para llevarlos a cabo por dicha vía, cumpliendo además con los medios de identificación y autenticación que el propio IMSS señale en reglas generales que en breve emitirá.

Asimismo, el Consejo Técnico autorizó a la Dirección General del IMSS para que, a través de la Dirección de Incorporación y Recaudación, pueda modificar en el futuro los términos aprobados en este Acuerdo, siempre que tales modificaciones impliquen una carga administrativa menor para los particulares.

Con el Acuerdo en comento se deja sin efecto lo previsto en su similar **ACDO.SA1.HCT.230713/202.P.DIR** y sus anexos - dictado por el Consejo Técnico en su sesión ordinaria del 23 de julio de 2013 - en lo correspondiente a los trámites arriba listados, así como el relativo a la Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Trabajador Doméstico, cuya incorporación es obligatoria a partir de las reformas de la Ley del Seguro Social del 2 de julio de 2019.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
CASS Abogados.

“El contenido de este documento es de carácter informativo y constituye una manera de orientación en materia de seguro social, por lo que siempre es recomendable consultar, de manera complementaria, las disposiciones legales aplicables a los casos concretos que las empresas enfrenten.”

www.cass-abogados.com



Juan Tinoco 33, esq. Blvd. Adolfo López Mateos, Col. Merced Gómez,
Alc. Benito Juárez, C.P. 03930, CDMX, México.



55 5664 4846